

Número: 5.446. Nombre: «Cristina». Mineral: Caolín. Hectáreas: 200. Término municipal: Valdelosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 22 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

29774 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica (modificación):

Origen: Todas las líneas en la C. T. «Guadaira».

Final: Todas las líneas en el pórtico de la esclusa.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Triple circuito en el cruce, simple en líneas I y II, y doble en III y IV.

Longitud en kilómetros: Líneas I y III, 1.100 metros, y líneas III y IV, 1.070 metros.

Tensión de servicio: 66 KV. (línea I); líneas II, III y IV, 50 KV.

Conductores: Aluminio-acero todas las líneas, 323,9 milímetros cuadrados en el cruce, y 281,8 milímetros cuadrados, resto.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado 1.512-P.

Finalidad de la instalación: Permitir la construcción del canal Sevilla-Bonanza.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 21.449.000 pesetas.

Referencia: Expediente 117.816 y R. A. T. 12.056.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 7 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—6.862-14.

29775 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.387. Línea 25 KV., a E. T. «Vinaixa».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 115 metros para suministro a la E. T. «Vinaixa», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 114 de línea a 25 KV., Reus-Mora II.

Presupuesto: 332.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Riudoms.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 4 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.161-C.

29776 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.515. Línea a 25 KV., cambio de alimentación, derivación a E. T. 13, «Rasquera».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 145 metros, desde el apoyo número 70 de la línea a 25 KV. Mora-Roquetas al apoyo número 117 de la línea a 25 KV. Ginestar-Rasquera.

Presupuesto: 190.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Rasquera.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 4 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.162-C.

29777 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.545. Línea a 25 KV a E. T. «Estrella».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 368 metros para suministro a la E. T. 78, «Estrella», de 250 KVA. de potencia.

Origen: Línea a 25 KV. desde trif. número 116 a E. T. 1.015.

Presupuesto: 973.800 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vilaseca.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 7 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.163-C.

29778 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-62/77).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en

concreto de utilidad pública para el establecimiento de unas líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas cuyas principales características son las siguientes:
Líneas eléctricas a 13,2 KV., de E.T.D. «Sitrama de Tera-Camarzana», origen en la E.T.D. de Sitrama de Tera y final en apoyo número 81 de Camarzana, longitud de 10.120 metros, conductor LA-56.

Línea E.T.D. «Sitrama-Abraveses», origen en la E.T.D. de Sitrama y final en apoyo número 27, longitud de 2.674 metros y conductor LA-56 y LA-110.

Derivación a C.T. de Abraveses de Tera, con origen en apoyo número 5 de la anterior y final en centro de transformación de Sitrama, longitud de 893 metros, conductor LA-56.

Derivación a C.T. de Abraveses de Tera, con origen en apoyo número 27 de la línea de Abraveses y final en C.T.

La finalidad de esta instalación es mejorar el suministro eléctrico en Camarzana, Sitrama y Abraveses.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 15 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, por ausencia.—14.183-C.

29779 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV. a estación transformadora del Cuartel Escuela Profesional del Ejército de Tierra número 2, en Calatayud (A. T. 205/76).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición del excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud, con domicilio en Calatayud, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, sita en término municipal de Calatayud, destinada a suministro eléctrico al Cuartel Escuela Profesional del Ejército de Tierra número 2, en Calatayud, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo tres de la línea de E. R. Z. Rogelio-Térmica.
Término: E. T. del Cuartel Escuela Profesional del Ejército de Tierra número 2, en Calatayud.
Longitud: 400,33 metros.
Recorrido: Término municipal de Calatayud.
Tensión: 15 KV.
Circuitos: Uno.
Conductores: Tres de LA-56.
Apoyos: De hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 22 de abril de 1977.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—1.445-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

29780 *ORDEN de 17 de noviembre de 1977 por la que se autoriza la fusión de las respectivas concesiones de centrales lecheras adjudicadas para el abastecimiento de Madrid a «Central Lechera Ganadera, S. A.», y «Lácteos Reunidas, S. A.», y el cambio de titularidad de una y otra a favor de «Lactaria Castellana, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre solicitud formulada por «Central Lechera Ganadera, S. A.» y «Lácteos Reunidas, S. A.», de autorización para fusionar las respectivas concesiones de centrales lecheras que ambas Entidades tiene adjudicadas para el abastecimiento de Madrid, mediante la absorción de la segunda por la primera, y el cambio de titularidad de una y otra por el de «Lactaria Castellana, S. A.»; de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo; y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Dirección General de Salud Pública y Sanidad Veterinaria),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la fusión de las respectivas concesiones de centrales lecheras, adjudicadas para el abastecimiento de Madrid a «Central Lechera Ganadera, S. A.» y «Lácteos Reunidas, S. A.», mediante la absorción de la segunda Entidad por la primera, y el cambio de titularidad de una y otra a favor de «Lactaria Castellana, S. A.».

Segundo.—La anterior autorización queda condicionada a la presentación en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de la documentación justificativa de la fusión y cambio de titularidad de las dos Entidades citadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

29781 *ORDEN de 17 de noviembre de 1977 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila» (AVILACTA) tiene adjudicada en Avila (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila» (AVILACTA), solicitando acoger la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en Avila (capital) a los beneficios previstos en los Decretos 2392/1972 y 3288/1974, de 18 de agosto y 14 de noviembre, respectivamente, como industria comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la central lechera, que la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila» (AVILACTA), tiene adjudicada en Avila (capital), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente e), Centros de recogida, higienización de la leche y fabricación de quesos del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la parte que afecta a las actividades de recepción y pasteurización de leche y, a su vez, en el sector industrial agrario de interés preferente del apartado 12), transformados lácteos y lacto dietéticos, del artículo 4.º del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, sobre ordenación y declaración de interés preferente de la industria alimentaria, la que se refiere a la actividad de fabricación de batidos, por reunir las condiciones exigidas en los mismos.

Dos.—Incluir dentro del sector de interés preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y en el artículo 6.º del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, para las actividades específicas de la ampliación, calificadas de interés preferente en los respectivos Decretos, con excepción de la expropiación forzosa de los terrenos.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 57.853.435 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de cuatro meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la resolución ministerial, para que la Entidad interesada presente en la Dirección General de Industrias Agrarias documentación acreditativa de que dispone de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo, el 20 por 100 de la inversión real necesaria y